



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

ORDENANZA

ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 30 de diciembre de 1989 en el boletín extraordinario nº 15.

ARTICULO 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA URBANA queda fijado en el 0,56 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA RÚSTICA queda fijado en el 0,8 %.

3. En caso de revisión de los valores catastrales en este término municipal, se procederá a la modificación de los tipos impositivos determinados en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 1989 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1989 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.